



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATOS MES DE MARZO AÑO 2019

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
01/03/2019	MAYNOR LEONEL ARDON	POR SERVICIOS DE TECNICO DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DEL MES DE MARZODEL AÑO 2019	L. 8,000.00
15/03/2019	ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON	SERVICIOS DE UNA RETRO ESCABADORA PARA RELLENO DE VIVIENDAS DE VIDA MEJOR EN EL BARRIO LAS CENICERAS DEL CASCO URBANO EN EL ME DE MARZO	L. 37,555.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. Nosotros, **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, con Cédula de Identidad No. **0403-1972-00028** actuando en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta única del Tribunal Supremo Electoral el 17 mes de diciembre del año 2017, con facultades de Representante Legal de la Municipalidad de Concepción, Copán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **MAYNOR LEONEL ARDON QUINTANILLA**, mayor de edad, soltero, vecino de ésta ciudad, con Identidad No. **0403199200148**, **RTN 0403-1992-004181** y solvencia municipal No. **6703** quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE** requiere de los servicios de **"EL CONTRATADO"** como **TECNICO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL "UMA"**. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene un período de duración de 01 de marzo y finalizando 30 de abril 2019. **TERCERO: ATRIBUCIONES DE CONTRATANTES: 1) EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor del **CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **2) EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita, **3) EL CONTRATADO** dependerá funcional y administrativamente de la encargada de personal de la Municipalidad de Concepción, quien evaluará el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a **EL CONTRATADO**. En caso de considerar no satisfactorio o deficiente el trabajo del **CONTRATADO**, se podrá rescindir este contrato con el preaviso de 15 días indicado en la cláusula novena, inciso c. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: 1)** Elaboración de los planes operativos de la municipalidad relacionados con las atribuciones y funciones de la Unidad, **2)** Formulación de planes de manejo de microcuencas con participación comunitaria, **3)** Apoyar acciones de los municipios para formular y gestionar proyectos de protección y conservación de fuentes de agua, **4)** Realizar actividades de gestión de recursos financieros, materiales, humanos y otros, en conjunto con el alcalde del Municipio, **5)** Apoyar la formulación y gestión de programas y proyectos orientados al manejo de los recursos de la Sub-cuenca, **6)** Brindar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas y remitir los resultados a la Corporación Municipal **7)** Elaborar y mantener actualizado el instrumental necesario para la planificación, formulación, supervisión, seguimiento y evaluación proyectos y actividades de manejo de los recursos en la Sub-cuenca, **8)** Preparar el instrumental para el desarrollo de procesos de investigación y control ambiental a diferentes tipos de actividades, y mantenerlos actualizados, **9)** Realizar de oficio, por denuncia o a petición de parte, las investigaciones necesarias sobre delitos ambientales en áreas municipales y / o evaluaciones de impacto ambiental, **10)** Realizar actividades de seguimiento al cumplimiento de medidas de mitigación en proyectos de interés municipal **12)** Realizar diagnósticos sobre las condiciones ambientales del municipio **13)** Comprobar que se solicite las correspondientes licencias ambientales de proyectos o empresas de potencial contaminación, **14)** Elaborar y proponer a la corporación medidas a impulsar para mitigar los impactos ambientales negativos, **15)** Participar en actividades de prevención, control de desastres y emergencias que afecten el municipio, incluyendo incendios forestales, **16)** Elaborar, gestionar y ejecutar



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

programas de capacitación y comunicación en la temática ambiental a nivel municipal, **17)** Promover anualmente a nivel de Corporación Municipal la revisión de los planes de arbitrios y su aplicación, **18)** Promover permanentemente y establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional en el tema, **19)** Apoyar a las instituciones del sector público y privado que realizan labores de protección y manejo de los recursos naturales para mejorar la eficiencia y eficacia de sus acciones, **20)** Elaborar y presentar informes periódicos e índices de gestión de las actividades de la Unidad que permitan evaluar su desempeño, **20) EL CONTRATADO** estará obligada a trabajar en horas y días inhábiles cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así se requiera. En ningún caso **EL CONTRATADO** estará obligada a permanecer más doce (12) horas diarias en su trabajo. Cuando **EL CONTRATADO** debe prestar sus servicios profesionales los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan; Los servicios serán prestados por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a **EL CONTRATANTE**, actividades, intereses, bienes o derechos; **EL CONTRATADO** acuerda y se compromete a que guardará y tratará la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo hacerla conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos que no sean estrictamente los servicios contratados por el presente, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito o, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de carácter incontestable y por autoridades competentes; Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, **EL CONTRATADO** acuerda que en ningún momento ni mediante medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere que la misma es confidencial o importante o no; Lo estipulado en los puntos precedentes permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre **EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE**, de manera indefinida y permanente y sea cual fuere la causa de la conclusión de dicha relación, o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** en retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente la cantidad detallada a continuación: sueldo proporcional mensual Lps. 6,329.67; 13avo sueldo proporcional Lps. 527.47; 14avo sueldo proporcional Lps. 527.47.00; auxilio de cesantía proporcional Lps. 615.38; Total Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos). Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte de **EL CONTRATADO** será sancionada con la deducción proporcional del sueldo. El pago de este salario se efectuará el 25 de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**. **EL CONTRATADO** acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes). **SEXTA: VACACIONES:** **EL CONTRATADO** tendrá derecho a un período de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo de Honduras (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959) y el



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

Reglamento Interno de Personal de EL CONTRATANTE por año trabajado o la parte proporcional de los mismos cuando el contrato termine antes de cumplirse el citado período del contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato; b) Las estipuladas en el Código de Trabajo (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959); c) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 15 días; deberá entregar informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado; d) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser comunicada con una anticipación de por lo menos 15 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a los días no trabajados; d) La suspensión o cancelación de financiamiento o donación con fondos externos sin más responsabilidad que el pago correspondiente a las obras y servicios ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, e) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA: ESPECIAL:** A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además previo al último pago **EL CONTRATADO** entregará un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, en el Municipio de Concepción Departamento de Copán, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



José Marel Sánchez
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

Maynor Leonel Ardon Quintanilla
EL CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATO

NOSOTROS: JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, vecino y residente en el barrio el progreso Dulce Nombre de Copan, con identidad # 0408-1988-00140 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO** actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo; que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de una retroexcavadora y 1 volqueta del **CONTRATADO** para la realización del siguiente Proyecto: para relleno de viviendas vida mejor en el Barrio la cenicera Concepción y rehabilitar pasos en la calle principal de Concepción hacia el cementerio de Dulce Nombre de Copan **SEGUNDA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente terminado El proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de treinta y siete MIL quinientos cincuenta y cinco LEMPIRAS exactos (L. 37,555.00) exactos. **TERCERA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las cláusulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida, lo cual se pagara con fondos de transferencia del Gobierno Central. Se pagará en una sola letra Al finalizar la obra en completa satisfacción de la Municipalidad,



Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311545

CUARTA: El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente, en caso de no estar conforme con el trabajo realizado por el **CONTRATADO** y se le pagara la proporción del trabajo realizado. **QUINTA:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que **LA MUNICIPALIDAD** queda exenta de cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo o reclamos de cualquier índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción del Juzgado de Paz de este municipio. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 15 días del mes de marzo del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO